



La salud
es de todos

Minsalud

**PLAN NACIONAL SUBSECTORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE
RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES
QUÍMICOS EN BOVINOS DE LECHE 2020**

REPUBLICA DE COLOMBIA AÑO 2020

**INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO (ICA)
Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios
Subgerencia de Protección Animal**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA EN MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
(INVIMA)
Grupo del Sistema de Análisis del Riesgos Químicos
Dirección de Alimentos y Bebidas**

2020



1. INTRODUCCIÓN

Algunos factores de riesgo que pueden afectar la calidad de los productos de origen animal, están atribuidos al consumo de alimentos con presencia de algunos contaminantes biológicos, físicos o químicos, que se pueden encontrar en el entorno o ambiente en que se encuentran los sistemas productivos o que son de uso autorizado como es el caso de los medicamentos.

Las malas prácticas en el uso de los medicamentos veterinarios, particularmente por la aplicación de tratamientos con sustancias no autorizadas o restringidas, dosis no recomendadas, sin la correspondiente prescripción profesional e incumplimiento con los tiempos de retiro, conllevan a que se generen efectos de resistencia y riesgos para la salud humana, por la presencia de residuos en tejidos y productos de origen animal, en niveles que superan el Límite Máximo de Residuos establecido (LMR).

Tanto los residuos de medicamentos veterinarios como de contaminantes químicos constituyen un riesgo en la inocuidad de los alimentos y por ende para la salud de los consumidores, lo que determina que se deben establecer medidas para su prevención, vigilancia y control. Los avances científicos y técnicos en materia de análisis químico, han hecho posible detectar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en los animales y en los productos obtenidos de estos.

El conocimiento de la magnitud de exposición de la población a estos compuestos es de importancia fundamental para desarrollar acciones de control encaminadas a proteger la salud de los consumidores.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, dentro del desarrollo de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus funciones de Inspección, vigilancia y control, diseñan, formulan, ejecutan y hacen seguimiento a los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de residuos en Alimentos (PSVCR), bajo las directrices establecidas en la resolución 770 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye el desarrollo de un plan de monitoreo en donde se vigila y controla, mediante procesos sistemáticos de análisis cualitativo y cuantitativo, la calidad e inocuidad de la leche obtenida de bóvidos destinada al consumo humano en Colombia.



2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Prevenir, vigilar y controlar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos que puedan estar presentes en leche cruda con destino al consumo humano.

2.2 Objetivos Específicos

- Cuantificar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos de leche de bovinos muestreados en producción primaria en el territorio nacional.
- Controlar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos, con hallazgos de excesos en los LMR en leche cruda destinada al consumo humano.
- Sensibilizar al productor sobre los riesgos y consecuencias asociados con el uso indebido de medicamentos veterinarios, plaguicidas o alimentos contaminados, promoviendo las buenas prácticas en su uso, con el fin de proteger la salud de los consumidores y del ambiente.

2.2 Alcance

Las disposiciones del presente plan, se aplican a los residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en leche de bovinos, en producción primaria.

3. ANTECEDENTES

La inocuidad de los alimentos es hoy en día una preocupación mundial, tanto para los consumidores como para las autoridades y la atención se centra principalmente en la producción primaria, ya que en la mayoría de los casos el origen de los problemas está en las primeras etapas de las cadenas productivas.

La Ley 1480 de 2011 señala que los consumidores y usuarios tienen derecho a la seguridad e indemnidad, el cual se traduce en que los productos no causen daño



La salud
es de todos

Minsalud

en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para su salud, vida e integridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley 9ª de 1979, no se consideran aptos para el consumo humano los alimentos o bebidas alterados, adulterados, falsificados, contaminados, o los que, por otras características anormales puedan afectar la salud del consumidor.

El artículo 564 de la Ley 9ª de 1979 dispone que le corresponda al Estado como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Igualmente según el artículo 4º numeral 18 del Decreto 2078 de 2012 se delega al INVIMA, para evaluar y adoptar en el marco de sus competencias, las medidas que sean necesarias para facilitar los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y coordinar con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y las demás entidades públicas, las acciones a adelantar.

El Decreto 616 de 2006 establece que las operaciones de ordeño deben reducir la introducción de gérmenes patógenos provenientes de cualquier fuente y de residuos químicos procedentes de las operaciones de limpieza y desinfección. Además la leche cruda en el territorio nacional no debe presentar residuos de antibióticos en niveles superiores a los límites máximos permisibles determinados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con la metodología que se adopte a nivel nacional.

Para atender la delegación asignada el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), para el desarrollo de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, deberán tener en cuenta las prioridades sanitarias y comerciales del país, al momento de diseñar, formular y ejecutar los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos (PSVCR).

Que como quiera que existen diferentes, acuerdos internacionales de naturaleza comercial, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) deben ajustar los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en alimentos, para lo cual tendrán en cuenta los lineamientos generales que señale la Autoridad Competente de la Parte con quien suscriba el respectivo acuerdo.



El Plan Nacional de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos (PNVCR). , está dirigido a identificar y cuantificar los residuos de medicamentos y sustancias prohibidas y restringidas que por distintas razones se encuentran en los productos de origen animal. Esta evaluación debe formularse como un conjunto sistemático de procedimientos que aseguren un control efectivo de tales residuos en toda la cadena agroalimentaria. El PNVCR además, está ligado a la ejecución de la política nacional en materia de sanidad e inocuidad en de las cadenas agroalimentarias, lo que conlleva a establecer sistemas preventivos de inocuidad y de aseguramiento de la calidad en la producción primaria y programas de desarrollo de proveedores.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Resolución 770 de 2014, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó en Colombia los planes sub-sectoriales de vigilancia y control de riesgos químicos en alimentos.

El artículo 21 del Decreto 616 de 2006 estipula la creación y establecimiento del plan de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes para la leche.

El soporte jurídico para limitar o prohibir la presencia de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en alimentos de origen animal destinados al consumo humano está dado por tres resoluciones ministeriales y una serie de resoluciones del ICA que se listan a continuación (ver Tabla 1)

- Resolución 1382 de 2013 “Por la cual se establecen los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano”.
- Resolución 4506 de 2013 “Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 2906 de 2007 “Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas -LMR- en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes”.



Adicionalmente, con base en las Resoluciones del ICA vigentes, en Colombia se encuentran prohibidas o restringidas en ganado de carne las siguientes sustancias, que brindan soporte al PNSVCR.

TABLA 1. RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL USO DE MEDICAMENTOS EN COLOMBIA.

SUSTANCIA	RESOLUCIÓN ICA DE PROHIBICIÓN
Cloranfenicol	Resolución ICA 1326/1981
Plaguicidas organoclorados	Resoluciones 366/87 y 531, 540, 723, 724 y 874 de 1988 del ICA.
Furazolidona, Nitrofurazona y Furaladona	Resolución ICA 1082/1995
Violeta de Genciana en los animales (uso oral)	Resolución ICA 961/2003
<u>Dimetridazol</u>	Resolución ICA 991/2004
Olaquinox	Resolución ICA 969/2010
Dietilestilbestrol (DES)	Resolución ICA 2638/2010
Clenbuterol	Se restringe al manejo de distocias en ruminantes y equinos y como coadyuvante en el tratamiento de enfermedades respiratorias en equinos.

Como referentes internacionales se tomaron en consideración las recomendaciones internacionales del Codex Alimentarius y otras normas como son:

- Directiva 96/23/CE del Consejo de la Comunidad Europea.
- Decisión de la Comisión de la Unión Europea 747 de 1997.
- El Reglamento de la Comisión 37/2010 de la Unión Europea.
- El documento del Programa Nacional de Residuos (PNR) del Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados

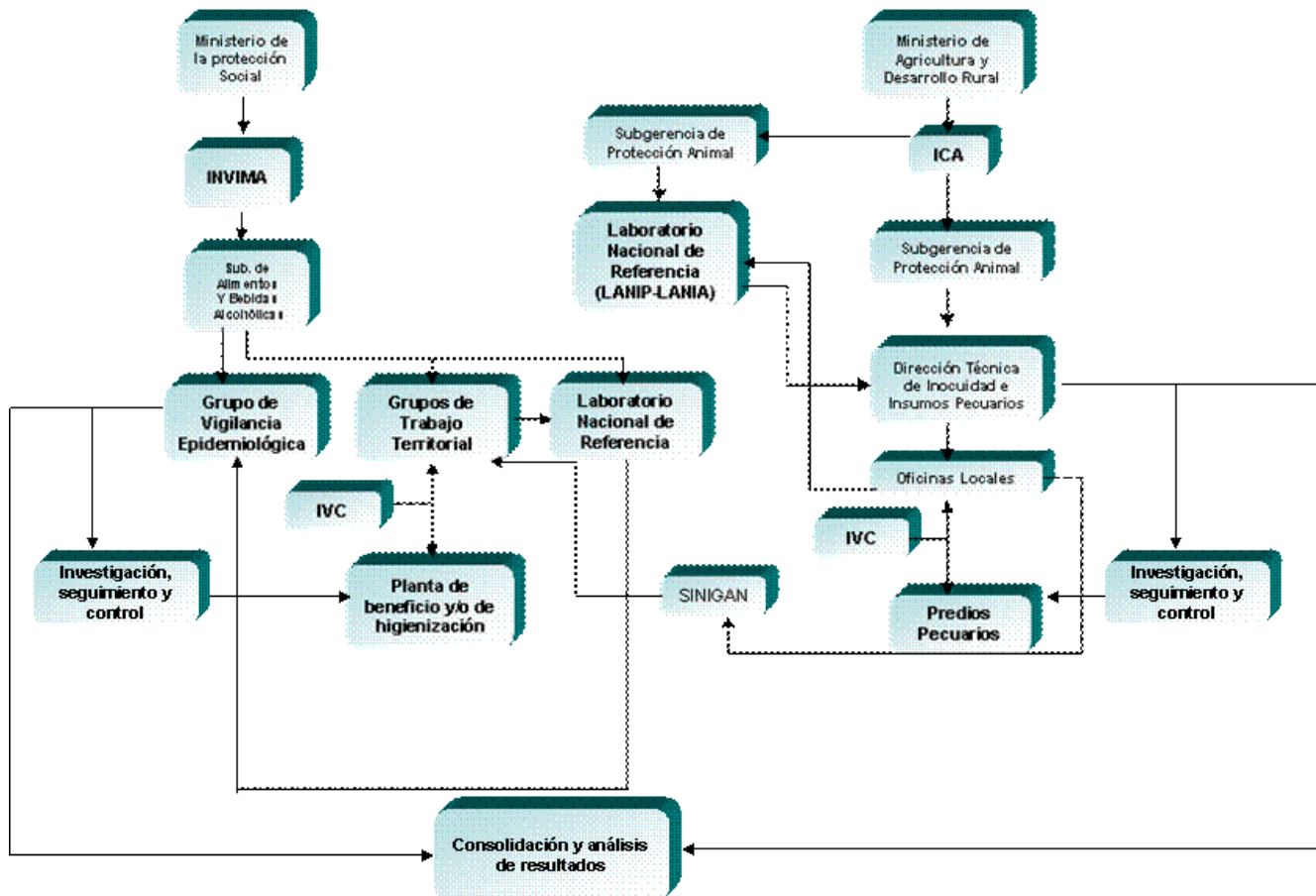
5. COMPETENCIAS

La grafica uno (1) muestra cómo se define la integración de las dos entidades, soportado en normas, de los procesos y procedimientos oficialmente establecidos dentro de sus competencias, para la formulación y ejecución de planes de control de residuos de medicamentos y contaminantes químicos en alimentos de origen animal. En este sentido el Plan de control de residuos en leche, concibe la



integración de las competencias de ambas instituciones en materia de inspección, vigilancia y control a lo largo la cadena agroalimentaria, el ICA en la producción primaria y el INVIMA en la fase de transformación.

Gráfico 1. Flujoograma Plan Nacional de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos en alimentos de origen animal ICA- Invima



6. METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL MUESTREO OFICIAL

El diseño, planificación y muestreo para el presente plan está basado en los componentes indicados bajo la Directiva 96/23 de la Comisión Europea. La misma presenta ventajas diferenciadas para poder realizar un diseño muestral uniforme para las diferentes matrices de interés y a la vez diferenciado y adaptable para los diferentes ítems a considerar dentro del diseño. Además la misma es aceptada



internacionalmente como referente para permitir el comercio de productos para distintas naciones. Las plantillas brindadas bajo esta Directiva y los algoritmos en ellas establecidas consideran en primer término la definición de un tamaño muestral, y de la definición de sustancias a monitorear seguido por la selección de los establecimientos a monitorear. En este orden de ideas, se presentan las metodologías de muestreo e implementación para los Planes Subsectoriales de Control de Residuos y Contaminantes Químicos en Bovinos de Leche.

6.1. Universo, población y marco muestral

El universo está conformado por la leche producida por bovinos expresada en toneladas a nivel nacional. De acuerdo a lo reportado el año anterior esto está representado por una producción aproximada de 7.094.000 toneladas, usando como base la plantilla de la Directiva 96/23 EC, la cual requiere una (1) muestra por cada 15 mil toneladas de leche y considerando el requerimiento mínimo de muestras necesarias se establece el muestreo de 300 muestras provenientes de tanque de enfriamiento o cantinas de leche en producción primaria directamente de los predios seleccionados para este propósito

De igual manera, y teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Residuos en leche bovina en Colombia bajo un enfoque de Sistema Segregado, fue aprobado por medio de la Decisión 2017/903, del Consejo de la Unión Europea, se establece bajo dicho marco reglamentario un segmento de sistema segregado y otro nacional, conformando en conjunto el Plan Nacional Subsectorial correspondiente.

Segmento segregado o *split system*: Que corresponde a 81 predios ubicados en seis (6) municipios del departamento de Antioquia Tabla 2. , predios que cumplen con los requisitos sanitarios y de inocuidad, en la producción de leche empleada en la elaboración de alimentos compuestos, para la admisibilidad al mercado de la Unión Europea.

Para que un predio perteneciera a la población de este plan muestral, debe cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ Contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP).
- ✓ Contar con certificación vigente del ICA en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en la producción de leche, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3585 de 2008 del ICA o aquella que la modifique o sustituya.
- ✓ Todos los animales de la especie bovina del predio deben estar identificados y registrados individualmente con el Programa oficial de Identificación e



Información de Ganado bovino y Bufalino - IDENTIFICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1659 de 2013.

- ✓ Llevar registros de medicamentos veterinarios utilizados en los animales.
- ✓ Abstenerse de utilizar sustancias no autorizadas por la Unión Europea según las Directivas 96/22/CE y 96/23/CE o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- ✓ Participar en el programa oficial de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos.
- ✓ Suministrar la leche a una planta higienizadora láctea aprobada e inscrita por la Unión Europea.

TABLA 1. PREDIOS SPLIT SYSTEM CERTIFICADOS BPG

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. PREDIOS
ANTIOQUIA	BELLO	18
	BELMIRA	10
	ENTRERRIOS	6
	SAN GERONIMO	2
	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	40
	SANTA ROSA DE OSOS	5
	TOTAL	6

Las unidades de muestreo son las fincas y predios seleccionados correspondientes al sistema segregado (75 predios), No obstante, para asegurar la cantidad de estos, se tiene un listado de 81 predios, los cuales cumplen con los mismos parámetros establecidos para este programa, seis (6) de ellos quedarían en listado en caso de requerirse reemplazar alguno.

Un segmento nacional: Para este segmento la población objetivo corresponde a la leche bovina producida en los predios de diferentes departamentos Tabla 3., a nivel nacional que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con alguna de las siguientes condiciones, tales como:
 - Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en la producción de leche, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3585 de 2008.
 - Predios con Autorización Sanitaria y de Inocuidad (ASI), de conformidad con lo establecido en la Resolución 20148 de 2016.
 - Predios con alto volumen de producción de leche bovina en el departamento según información de las regionales de ICA.



- Predios con resultados no conformes en muestreos ejecutados en vigencias anteriores.

Tabla 3. Numero Predios otros Departamentos

DEPARTAMENTO	No. Predios
ATLÁNTICO	6
BOLÍVAR	2
BOYACÁ	18
CALDAS	12
CAQUETÁ	14
CAUCA	4
CESAR	10
CÓRDOBA	6
CUNDINAMARCA	20
HUILA	2
LA_GUAJIRA	2
MAGDALENA	6
META	6
NARIÑO	10
NTE SANTANDER	2
QUINDÍO	6
RISARALDA	2
SANTANDER	10
SUCRE	2
VALLE_DEL_CAUCA	10
TOTAL 20	150

6. 2. Sustancias a monitorear

La clasificación de las sustancias a monitorear toma como fundamento los criterios establecidos por la Unión Europea. Esta clasificación es:

Grupo A: Pertenecen a este grupo las sustancias con efecto anabolizante y sustancias no autorizadas.

Grupo B: Este grupo está conformado por los medicamentos veterinarios y contaminantes químicos.



Además la selección de sustancias a vigilar y controlar dentro de este plan se fundamenta en los siguientes criterios:

- La frecuencia del uso de medicamentos veterinario en las especies destinadas al consumo humano
- La reglamentación nacional sobre sustancias permitidas y de uso restringido y de contaminantes químicos en animales, productos de origen animal y alimentos para animales.
- Los referentes internacionales reconocidos en cuanto a las sustancias prohibidas y permitidas para su uso en las especies destinadas al consumo humano.
- El nivel de residualidad reportado en la literatura al respecto de los fármacos de los diferentes medicamentos veterinarios.
- El nivel de exposición de los consumidores en función del uso de los medicamentos veterinarios y de los hábitos de consumo.
- La disponibilidad de metodologías analíticas fiables, sensibles, prácticas y reconocidas internacionalmente.
- Los antecedentes de las líneas base para las diferentes especies animales y sus productos.

La clasificación de las sustancias a monitorear se observa en la tabla 4.

Tabla 4. Sustancias a monitorear

Grupo	Sustancia
A1	Esteriodes
A6	Cloranfenicol
	Nitrofuranos
B1	Betalactamicos
	Quinolonas
	Tetraciclinas
	Macrolidos y Lincosamidas
B2a	Antihelmínticos (Levamisol, Ivermectina y Flubendazol)
B2e	Antiinflamatorios no esteroideos AINES
B2f	Glucocorticoides
B3a	Organoclorados (incluyendo PCBs)
B3b	Organofosforados
B3c	Metales
B3d	Micotoxinas



Las muestra serán remitidas al laboratorio LANIP, al laboratorio del INVIMA o a sus laboratorios ANIA o VIAMED, en donde se realizarán los análisis correspondientes, con la pruebas disponibles en cada uno de ellos, algunas de las cuales inicialmente se les realizará prueba tamiz y en caso de ser positiva, realizar prueba confirmatoria; en tanto que otras serán analizadas solo de forma confirmatoria tal y como se muestra en el (Anexo 5).

6.3. Distribución de las muestras

A razón que el número de muestras necesarias es de 300 tanto para el sistema segregado como para el Nacional, que la Directiva 96/23 EC solicita proporciones de muestreo para los diferentes grupos de sustancias a monitorear y a la capacidad analítica del ICA instaurada de acuerdo al plan conjunto de análisis realizado con el Invima; al ICA le corresponde analizar un 50% de las sustancias referenciadas. Estas sustancias corresponden a los grupos A6, B1 y B2a establecidos por la Directiva 96/23 EC. El resto de sustancias serán analizadas por el INVIMA o sus laboratorios tercerizados.

Una aproximación más detallada a esta selección se puede observar en la tabla de relación de muestras (Tabla 5).

Tabla 5. Numero de muestras y análisis a realizar por laboratorio

GRUPO DE SUSTANCIAS A SER MONITOREADAS		NUMERO DE MUESTRAS	NUMERO DE ANALISIS A REALIZAR	RESPONSABLE DEL ANALISIS
A1 – A3	ESTEROIDES		96	INVIMA
A6	CLORANFENICOL	336	321	ICA
	NITROFURANOS		75	ICA
B1	TETRACICLINAS		150	ICA



La salud
es de todos

Minsalud

	QUINOLINAS		150	ICA
	BETALACTAMICOS		150	ICA
	OTROS ANTIBIOTICOS		186	INVIMA
B2a	ANTHELMINTICS		336	INVIMA
			300	ICA
B2e	NON STEROIDAL ANTI-INFLAMMATORY DRUGS		110	INVIMA
B2f	Other pharmacologically active subs		15	INVIMA
B3a	ORGANOCHLORINE COMPOUNDS	210	56	INVIMA
	PCBS		56	



B3b	ORGANOPHOSPHORUS COMPOUNDS		56	INVIMA
B3c	CHEMICAL ELEMENTS		56	
B3d	MYCOTOXINS		56	
TOTALES		546	2169	

6.4 Frecuencia Muestreo

El muestreo se realizará durante los meses de junio a noviembre de 2020, como se muestra en la (Tabla 6).

**Tabla 6. Frecuencia de Muestreo en Predios**

PROGRAMACION NUMERO MUESTRAS A TOMAR LECHE							
DEPARTAMENTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	No. Predios
ANTIOQUIA	41	41	41	41	41	41	75
ATLÁNTICO		4		4		4	6
BOLÍVAR		2				2	2
BOYACÁ		8	8	4	8	8	18
CALDAS	4	4	4	4		8	12
CAQUETÁ		12	4	8		4	14
CAUCA		2		2	2	2	4
CESAR		8	4		4	4	10
CÓRDOBA		4	4		4		6
CUNDINAMARCA		12	4	8	4	12	20
HUILA		2			2		2
LA_GUAJIRA		2			2		2
MAGDALENA		4	4		4		6
META		4	4			4	6
NARIÑO		4	4		4	8	10
NORTE_DE_SANTANDER		2		2			2
QUINDÍO	4		4			4	6
RISARALDA	2			2			2
SANTANDER		8	4		4	4	10
SUCRE		2			2		2
VALLE_DEL_CAUCA		4	4		4	8	10
TOTAL	21	51	129	93	75	85	113
							225

Las 546 muestras se tomarán en los 150 predios (75 del Split system y 150 de resto del país).

7. MATERIALES

Los materiales a utilizar para la toma de muestras son los siguientes:

- Frasco de vidrio de boca ancha 250-300 ml
- Acta de toma de muestras forma ICA 3-508
- Formato remisión de muestras forma ICA 3-1100
- Overol y botas limpio y seco
- Cinta plástica pegante
- Marcadores permanentes para toma de muestras
- Rótulos para muestra y contramuestra
- Guantes de látex desechables
- Toallas papel desechable



- j. Tapabocas
- k. Bolsas para desechos
- l. Neveras isotérmicas o de icopor de 8 o 10 lts
- m. Pilas eutécticas refrigerantes

8. CONDICIONES GENERALES PARA EL MUESTREO

Las muestras se coleccionarán de una cantina o del tanque de frío del predio; para aquellos casos donde existe más de una cantina, se seleccionará al azar una de ellas para la toma.

Las tomas de muestras serán realizadas por los funcionarios del ICA en producción primaria, donde las muestras serán tomadas en el segundo semestre de 2020, por lo tanto se diligenciarán las actas de tomas de muestras Forma ICA 3-508 V.2 y la forma ICA 3-1100 (ANEXOS 1 y 2), de remisión de muestras al laboratorio, conforme el procedimiento para las tomas de muestras PR-INO-I-033.

9. RESULTADOS E INFORMES DEL ANÁLISIS

Se establecerán las siguientes etapas para la emisión de resultados e informes:

- a) Muestreo recolección y diligenciamiento de actas de toma de muestras.
- b) Envío, recepción y registro de muestras en el laboratorio.
- c) Preparación y análisis de las muestras.
- d) Emisión y análisis de resultados.
- e) Envío y remisión de informes.
- f) Actuaciones administrativas de control si ello procede.

Una vez se cuente con los resultados en producción primaria, éstos serán evaluados por el Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, con el fin de que sirva de fundamento para gestionar el riesgo cuando se evidencia el uso inadecuado de sustancias de uso restringido o la presencia de sustancias prohibidas. De igual manera estos resultados apoyarán la formulación y ejecución de planes de monitoreo de vigencias futuras.



La salud
es de todos

Minsalud

Los resultados obtenidos como positivos por INVIMA, serán analizados en primer término por el Grupo de Sistemas de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas, para posteriormente ser comunicados y discutidos junto con el Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria, Información que será registrada en el informe de resultados.

Esta información estará a disposición para otros sectores del Gobierno Nacional de la Comisión de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias MSF, del sector académico y del sector privado.

10. MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DETECTAR RESIDUOS POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS O SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Se realiza el análisis de la contramuestra oficial, para verificar el resultado inicial y en caso de ser confirmado los niveles de residuos por encima de lo permitido o sustancia prohibida, se emite la alerta respectiva con el propósito de intervenir el predio, hasta que se normalice el proceso dentro de los parámetros y procedimientos que garanticen la inocuidad y seguridad del producto.

El ICA dentro de las siguientes 5 días a la notificación del resultado, llevará a cabo una visita basada en riesgo al predio afectado realizando el diligenciamiento de la forma 3-1037 Lista de chequeo para caracterización de riesgo químico en producción primaria (anexo 3), con el fin de establecer el origen de la situación presentada. El certificado de Buenas Prácticas Ganaderas del predio productor involucrado será suspendido cuando se detecten en la leche sustancias no autorizadas, o ante la excedencia de límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios o contaminantes químicos, cuando se trate de predios que integran el sistema segregado, de conformidad con lo establecido en la normatividad de la Unión Europea. Durante este período de tiempo, el predio no podrá suministrar a la planta higienizadora.

En todos los predios no conformes, se evaluara la situación presentada, se dejaran las observaciones, recomendaciones, se establecerán los compromisos con el productor y se tomaran muestras si son nuevamente requeridas. Visita que será soportada con el diligenciamiento de la forma 3-1038 Acta de IVC basada en Riesgo (Anexo 4), acorde con el procedimiento PR-INO-I-035



La salud
es de todos

Minsalud

11. ACCIONES DE MITIGACION Y CONTROL

Las acciones correctivas o de mitigación del riesgo corresponden a analizar y reportar las no conformidades encontradas sobre el uso indebido de medicamentos veterinarios o al hallazgo de un residuo prohibido o restrictivo.

Dentro de este marco existen acciones fiscalizadoras y de promoción y prevención.

Las faltas o excesos a lo dispuesto en el Programa Nacional de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos se sancionarán de acuerdo a la gravedad de la falta de manera proporcional y creciente de conformidad con lo establecido en la Ley 09 de 1979, por parte del Invima en concordancia con el Decreto 3075 de 1997 y/o por el ICA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015 según sea su competencia.

A su vez la Resolución 5296 de 2013 de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Agricultura y Desarrollo Rural permite y solicita crear la lista de establecimientos y/o predios con hallazgos de excesos de residuos o contaminantes en los productos alimenticios destinados al consumo humano en las páginas virtuales del ICA y el Invima.

Se realizarán acciones para evaluar y corregir la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes ambientales mediante la articulación interinstitucional.

Las acciones de promoción y prevención se encaminarán en la continua promoción y certificación de Buenas Prácticas en la producción primaria y la autorización sanitaria y de Inocuidad.



La salud
es de todos

Minsalud

12. ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE TOMA DE MUESTRAS FORMA ICA 3-508 V.2



ACTA DE TOMA DE MUESTRAS PLAN SUBSECTORIAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES
QUÍMICOS PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA

FECHA	DÍA	MES	AÑO	ACTA No.
PLAN NACIONAL		RESIDUOS <input type="checkbox"/>	RAM <input type="checkbox"/>	
IDENTIFICACIÓN PREDIO				
Nombre	_____			RSPP-ISPP _____
Departamento	_____			Municipio _____
Vereda	_____			Latitud _____ Longitud _____
Certificación BPG	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Granja Biosegura	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ASI SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACION PROPIETARIO				
Nombre	_____		No. Identificación _____	Teléfono _____
MUESTREO				
Especie	BOVINA <input type="checkbox"/>	BUFALINA <input type="checkbox"/>	PORCINA <input type="checkbox"/>	OVINA <input type="checkbox"/>
Sistema Productivo	CARNE <input type="checkbox"/>	LECHE <input type="checkbox"/>	HUEVO <input type="checkbox"/>	CAPRINA <input type="checkbox"/>
				AVIAR <input type="checkbox"/>
				OTRA <input type="checkbox"/>
TIPO DE MUESTRA				
Leche	Cantina <input type="checkbox"/>	Tanque <input type="checkbox"/>	Animal <input type="checkbox"/>	Identificación Animal _____
				Cantidad muestra (ml) _____
Orina	Identificación Animal _____		Peso (kg) _____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal _____		Peso (kg) _____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal _____		Peso (kg) _____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal _____		Peso (kg) _____	Cantidad muestra (ml) _____
Sangre: Suero <input type="checkbox"/>	Identificación Animal _____		Peso (kg) _____	Cantidad muestra (ml) _____
Sangre: Suero <input type="checkbox"/>	Identificación Animal _____		Peso (kg) _____	Cantidad muestra (ml) _____
Plasma <input type="checkbox"/>	Identificación Animal _____		Peso (kg) _____	Cantidad muestra (ml) _____
Huevo	Galpón <input type="checkbox"/>	Almacenaje <input type="checkbox"/>	Galpón No. _____	Cantidad de huevos tomados _____
Materia fecal	Identificación Animal o Lote _____		Peso (kg) _____	Cantidad muestra (gr) _____
hisopado rectal	Identificación Animal o Lote _____		Peso (kg) _____	Cantidad _____
Firma	_____			Firma _____
Nombre y Apellido	_____			Nombre y Apellido _____
Identificación	_____			Identificación _____
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA				FUNCIONARIO ICA



FORMA 3-508 VERSIÓN 2 2018



La salud
es de todos

Minsalud

**ANEXO 2. REMISIÓN DE MUESTRAS DEL PLAN DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS
VETERINARIOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS**

FECHA DE TOMA DE MUESTRAS DD/MM/AAAA		NO. DE RSPP-ISPP		EDAD ANIMAL	SEXO	NUMERO DEL ACTA
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO		
ESPECIE:		PRODUCTO: Seleccione con una X		No. TOTAL DE MUESTRAS ENVIADAS		
BOVINO ()	AVIAR ()	LECHE ()	HUEVO ()			
BUFALINO ()	PORCINO ()	SUERO ()	PLASMA ()			
OV-CAP ()	OTROS:	ORINA ()	OTRO ()			
CUAL:		CUAL:				
LABORATORIO DESTINO:						
SUSTANCIAS A MONITOREAR Seleccione con una X						
CLORANFENICOL		PLAGUICIDAS		TIROSTATICOS		
CLORANFENICOL		ORGANOCOLORADOS		6-PROPYL-2-THIOURACIL		
ANTIBIOTICOS		ORGANOFOSFORADOS		6-PHENYL-2-THIOURACIL		
FLUOROQUINOLONAS		HORMONALES		6-METHYL-2-THIOURACIL		
BETALACTAMICOS		TRENBOLONE		2-MERCAPTOBENZIMIDAZOL E		
TETRACICLINAS		ACETATO DE MELENGESTROL		METIMAZOL		
MACROLIDOS Y LINCOSAMIDAS		DIETHYLSTRILBESTROL(D ES)		2-THIOURACIL		
AMINOGLUCOSIDOS		17B ESTRADIOL		BETA AGONISTAS		
SULFONAMIDAS		PROGESTERONE		SALBUTAMOL		
FENICOLES		TESTOSTERONA		CIMATEROL		
LACTONAS ACIDO RESORCILICO		METILTESTOSTERONA		RAPTOPAMINA		
ZERANOL		BOLDENONA		CLEMBUTEROL		
NITROFURANOS		ESTILBENOS		ZILPATEROL		
SEM		DIENESTROL		NITROIMIDAZOLES		
AHD		DIETILESTILBESTROL		METRONIDAZOL		
AOZ		HEXESTROL		DIMETRIDAZOL		
AMOZ		MICOTOXINAS		IPRONIDAXOLE		
ANTIHELMINTICOS		AFLATOXINAS		RONIDAZOLE		
IVERMECTINA				ELEMENTOS QUIMICOS		
AVAMECTINAS		LEVAMISOL		MERCURIO		
OTROS				PLOMO		



La salud
es de todos

Minsalud

ANTICOCIDIALES		GLUCOCORTICOIDES		CADMIO	
CARBAMATOS Y PIRETROIDES		AINES			
LEVAMISOL		COLORANTES		TRANQUILIZANTES	
OBSERVACIONES:					
NOMBRE PERSONA QUE TOMA LA MUESTRA					
CARGO					
FIRMA					
DATOS DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA (ESTE ESPACIO ES DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR EL LABORATORIO)					
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA					
HORA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA					
TEMPERATURA (°C) DE LA MUESTRA					
MARQUE CON UNA X EL MODO DE ENVÍO: AÉREO () TERRESTRE () ENTREGA DIRECTAMENTE ()					
NOMBRE					
FIRMA					
OBSERVACIONES:					

FORMA 3-1100 versión 2-2018



La salud
es de todos

Minsalud

Anexo 3. Forma 3-1037 Lista chequeo para la caracterización de peligro químico en producción primaria.



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

INFORMACION GENERAL														
Fecha de Visita:				Fecha Visita Anterior:				Motivo ultima visita ICA						
Nombre del predio:					No. RSPP o ISPP:				No. Reporte del Analisis:					
Departamento:					Municipio:				Vereda					
Longitud					Latitud:				Altitud m.s.n.m.:					
Propietario:							C.C.-NIT:				Teléfono:			
Área total (has)				Área productiva (has)				Número total de animales						
Especie	Bovinos	Porcinos	Aves	Ovinos caprinos	Apícola	Zoocría	Otros							
Sistema Productivo	Cría	Levante	Ceba	Ciclo completo	Postura	Leche	Genética Biotecnología							
Fuente de agua consumo animal	Superficial			Pozo / Aljibe	Acueducto	Represa	Otra							
Fuente de agua riego cultivos	Superficial			Pozo / Aljibe	Acueducto	Represa	Otra							
Certificación BPG	SI	NO	Certificación GAB	SI	NO	Autorización Sanitaria y de Inocuidad	SI	NO						
Tiempo del predio dedicado a la producción actual (años)				Sistemas productivos anteriores al actual										
Nombre Asistente Técnico							Profesión							
Matrícula profesional No				Teléfono:										
Objeto de la visita:														
Principales productos que salen del predio.														
Principales productos recibidos en el predio que se consideren pueden ser fuente del resultado No conforme.														
Caracterización de las posibles fuentes de riesgo proveniente de los predios vecinos, para la no conformidad.														

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud



Instituto Colombiano Agropecuario

VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

No	Parámetros Sanidad animal y Bioseguridad	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
1	Delimitación del predio.		
2	Acciones de prevención y control de enfermedades infecciosas y parasitarias en los últimos 6 meses		Cuales:
3	Procedimientos o instructivos del manejo del predio.		Cuales:
4	Control de ingreso y salida de personas, animales y/o vehículos.		Cuales:
5	Aislamiento (Cuarentena) y tratamientos a los animales que ingresa al predio.		
6	Aislamiento o separación de animales enfermos.		cuarentena
7	Disposición de animales muertos.		Como se disponen?
8	Sistema de identificación de animales y/o trazabilidad.		Cuales:
No	Parámetros Saneamiento Ambiental	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
9	Calidad de agua disponible a los animales		
10	Sistema de tratamiento del agua para consumo de los animales.		
11	Calidad del agua de lavado de equipos y utensilios en la producción.		
12	Sistema de conducción y almacenamiento de agua en el predio.		
13	Materiales de los utensilios y equipos utilizados en el sistema productivo.		
14	Manejo de residuos sólidos y líquidos en el predio.		
15	Manejo de residuos sólidos y líquidos de los predios vecinos.		
16	Procedimiento de limpieza y desinfección de instalaciones del predio.		
17	Disposición de envases vacíos de plaguicidas agrícolas.		
18	Disposición de envases vacíos y vencidos de productos veterinarios.		
No	Uso de Medicamentos y biológicos veterinarios	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
19	Condiciones de almacenamiento de los medicamentos y biológicos veterinarios.		
20	El rotulado de los productos utilizados es legible, completo y claro.		
21	Prescripción veterinaria de medicamentos.		
22	Registro de tratamientos veterinarios realizados en el predio. (últimos 6 meses)		
23	Respeto del tiempo de retiro en el uso de los medicamentos veterinarios.		
24	Uso alimentos medicados para la alimentación animal.		Cuales y en qué etapa:
25	Uso de agujas en la aplicación medicamentos y/o biológicos veterinarios.		
No	Prácticas de Alimentación Animal	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
26	Fertilización/abono/acondicionamiento etc. en los potreros.		Cuales:
27	Almacenamiento de fertilizantes, abonos, plaguicidas y demás insumos agrícolas.		
28	Respeto de los periodos de carencia.		

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

29	Almacenamiento de los alimentos concentrados, suplementos nutricionales y demas alimentos dados a los animales.		
30	Uso en alimentación de los animales de proteína de origen de rumiantes, cebos, socas de algodón, arroz, cultivos ornamentales, pollinaza, gallinaza, porquinaza frescas o procesada o cualquier otro estiércol, mortalidades o despojos de animales en la alimentación animal.		Cuales:
No	Personal	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
31	Capacitación del personal encargado de la utilización de medicamentos y/o biológicos veterinarios.		
32	Capacitación del personal encargado de la utilización de plaguicidas.		
33.*Calificación del Riesgo: I: Insignificante, B: Bajo, M: Moderado, A: Alto			
Calificación total de los riesgos			
Insignificante	Bajo	Moderado	Alto
34. Existen productos sin Registro ICA? Si ___ No ___ Si encontro productos sin registro ICA, relacione nombre del producto, principio activo, cantidad encontrada, laboratorio productor, lote, fecha de vencimiento, donde fue comprado y adjunte registro fotografico.			
35. ¿Quien provee o donde son comprados los alimentos para Animales?:			
36. ¿Quien provee o donde son comprados los medicamentos y/o biológicos veterinarios?:			
37. ¿En el predio se encuentran medicamentos o biológicos veterinarios que puedan ser la causa del resultado No Conforme? Si ___ No ___ En caso de responder si, escriba: nombre del medicamento, Registro ICA, Laboratorio productor, Lote, fecha de vencimiento, tiempo de retiro, y en que casos se utiliza en el predio.			
38. ¿Qué enfermedades se han presentado en el ultimo año y cuáles son las mas comunes?			
39. ¿Las personas que laboran en el área productiva laboran en otros predios o fincas? Si ___ No ___ En caso que laboren en otros predios, describa que actividades realizan y con que especies tienen contacto.			
Observaciones			

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

COMPROMISOS/RECOMENDACIONES		
Descripción	Responsables	Fecha (DD/MM/AAAA)

Nombre Funcionario ICA		Nombre quien atiende la visita	
Cédula ciudadanía		Cédula ciudadanía	
Firma		Firma	

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

ANEXO 4. ACTA DE VISITA DE IVC BASADA EN RIESGOS FORMA ICA 3-1038 V2



INFORME DE VISITA DE IVC BASADA EN RIESGOS

Fecha de Visita:		Nombre del predio:		RSP- ISPP:							
Departamento		Municipio		Vereda							
Nombre del propietario				C.C. o NIT	Telefono						
Funcionario que realizo la visita				No. Matricula profesional							
Objeto:											
CALIFICACIÓN DEL RIESGO											
Insignificante		Bajo		Moderado	Alto						
Calificación Total del riesgo en el predio:											
CONCLUSIONES DE LA CAUSA PROBABLE ATRIBUIBLE AL RESULTADO											
CONCLUSIONES DE LA VISITA											
ACCIONES INSTITUCIONALES A TOMAR											
Investigación complementaria	SI	NO	Comité Técnico	SI	NO	Conclusión del caso	SI	NO	Ingreso a Lista Lercon	SI	NO
Se Programa Toma Nueva Muestra	SI	NO	Fecha Probable de Toma:								
REGISTRO FOTOGRÁFICO											

FORMA-3-1038 VERSIÓN 2-2018





ANEXO 5. ANÁLISIS A REALIZAR POR LOS DIFERENTES LABORATORIOS

Grupo de sustancias a monitorear	Compuesto o residuo marcador	Matriz Analizada	Prueba Tamiz (Screening)	Método confirmatorio	LD- LC-Limites	Laboratorio	
A1	Esteroides	Leche		LC-MS/MS	LD: 0,5 µg/kg LC: 1,0 µg/kg	VIAMED	
A6	Chloramphenicol	Cloranfenicol	Leche	ELISA RIDASCREEN®	HPLC-MSMS	LD: 0,06 µg/l LC: 0,1ug/l	ICA
B1	Macrolidos y Lincosamidas	Leche	Lincomicina		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
			Eritromicina A		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
			Espiramicina		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
			Tilmicosina		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
			Tilosina		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
	Sulfonamidas		Sulfaclopiridacina		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
			Sulfadiazina		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
			Sulfadimetoxina		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
			Sulfadimidina		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
Sulfameracina		HPLC-MSMS	LD: 3,3;	AINIA			



Grupo de sustancias a monitorear	Compuesto o residuo marcador	Matriz Analizada	Prueba Tamiz (Screening)	Método confirmatorio	LD- LC- Límites	Laboratorio	
					LC: 10 µg/kg		
		Sulfametoxazole			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfametoxipiridacina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfamonometoxina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfapiridina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfaquinoxalina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfatiazol			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Suma sulfonamidas			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfonamidas			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
						LC: 10 µg/kg	
	Tetraciclinas	Oxitetraciclina			***		
		Clortetraciclina			***	LD: 2.8 ug/L LMR: 100 ug/L	INVIMA
		Tetraciclina			***		
	Quinolonas	Enrofloxacina		Inhibición del crecimiento Delvotets	***	LD: 100 ug/L	INVIMA
	Betalactamicos	Penicilina		Inhibición del crecimiento Delvotets	***	LD: 4 ug/L LMR: 4 ug/L	INVIMA
Ampicilina				***	LD: 4 ug/L	INVIMA	



Grupo de sustancias a monitorear	Compuesto o residuo marcador	Matriz Analizada	Prueba Tamiz (Screening)	Método confirmatorio	LD- LC- Límites	Laboratorio
					LMR: 4 ug/L	
	Cloxacilina			***	LD: 30 ug/L	INVIMA
B2a	Antihelmínticos			HPLC-MSMS	LD: 1,6; LC: 5 ug/kg	AINIA
	Levamisol			HPLC-MSMS	LD: 1,6; LC: 5 ug/kg	AINIA
	Ivermectina			HPLC-FLD	LD: 1,0 ug/l	ICA
B2c	Antiinflamatorios no esteroides			HPLC-MSMS	LD: 1,7; LC: 5 ug/kg	AINIA
	Carprofeno			HPLC-MSMS	LD: 0,2; LC: 0,5 ug/kg	AINIA
	Flunixinina			HPLC-MSMS	LD: 0,3; LC: 1 ug/kg	AINIA
B3a	Organoclorados			GC-uECD y por CG-MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
	Aldrín			GC-uECD y por CG-MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
	Dieldrín			GC-uECD y por CG-MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
	Endosulfán α			GC-uECD y por CG-MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
	Endosulfán β			GC-uECD y por CG-MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
	2,4 DDE			GC-uECD y por CG-MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
	Tetradifón			GC-uECD y por CG-MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
	PCBs			GC/MS	LD: 1 ug/Kg	VIAMED
	PCB28			GC/MS	LD: 1 ug/Kg	VIAMED
	PCB52			GC/MS	LD: 1 ug/Kg	VIAMED
	PCB101			GC/MS	LD: 1 ug/Kg	VIAMED



Grupo de sustancias a monitorear	Compuesto o residuo marcador	Matriz Analizada	Prueba Tamiz (Screening)	Método confirmatorio	LD- LC- Límites	Laboratorio		
	PCB138			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED		
	PCB153			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED		
	PCB180			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED		
B2b	Organofosforados			Clorpirifos	HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
	Etion			HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA	
	Fenitroton			HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA	
	Metamidofos			HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA	
	Diazinón			HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA	
	Acephate			HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA	
B3c	Metales Pesados			Cadmio	**	ICP-MS	LD: 0,001 mg/kg LC: 0,004 mg/kg	INVIMA
	Mercurio			**	LD: 0,002 mg/kg		INVIMA	
	Plomo			**	LD: 0,001 mg/kg LC: 0,004 mg/kg		INVIMA	
B3c	Micotoxinas	Aflatoxina M1		**	HPLC-FL	LD : 0,014 µg/kg LC : 0,025µg/kg	INVIMA	

** No se cuenta con método de screening

*** No se cuenta con pruebas confirmatorias



La salud
es de todos

Minsalud



EDILBERTO BRITO SIERRA
Coordinador Grupo Inocuidad
en la producción Primaria Pecuaria-ICA

CRISTIAN DE LA HOZ ESCORCIA
Coordinador Grupo del Sistema de Análisis de
Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas - Invima

AURA MARÍA PULIDO
Dirección Técnica Inocuidad e Insumos
Veterinarios-ICA

ALEXANDER DÍAZ ROBAYO
Profesional especializado
Grupo del Sistema de Análisis de
Riesgos Químicos en Alimentos
y Bebidas - Invima



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

